



MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

Resolución Directoral

N° 242-2024-MINEM/OGA

Lima, 28 de noviembre de 2024

VISTA:

La solicitud de fraccionamiento de pago de multa formulada por **MINERA LOS PRIMOS 85 DE LIMA S.A.**, identificada con RUC N° 20100658101, con domicilio en Av. José Saco Rojas Km 8.4, Carretera al IPEN, distrito de Carabayllo, provincia y departamento de Lima, mediante escrito ingresado con Expediente N° 3848294 el 14 de octubre del 2024 y subsanada mediante solicitud ingresada con Expediente N° 3855624 el 29 de octubre del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 0294-2018-MEM/DGM de fecha 28 noviembre del 2018, la Dirección General de Minería (DGM) del Ministerio de Energía y Minas (MINEM) sancionó a **MINERA LOS PRIMOS 85 DE LIMA S.A.** (en adelante, la obligada), por no cumplir con la obligación señalada en el artículo 50° del Texto Único Ordenado de la Ley General de Minería, aprobado por el Decreto Supremo N° 014-92-EM, imponiéndole una multa ascendente al 100% de 10 UIT, la misma que considerando la UIT vigente al 2024, asciende a S/. 51,500.00 (cincuenta y un mil quinientos con 00/100 soles);

Que, posteriormente, se dio inicio al procedimiento de ejecución coactiva signado con el Expediente Coactivo N° 0012-2019/MINEM-OGA-OCC, seguido contra la obligada **MINERA LOS PRIMOS 85 DE LIMA S.A.**, respecto a la cobranza de la Resolución Directoral N° 0294-2018-MEM/DGM;

Que, mediante Resolución Secretarial N° 019-2019-MEM/SG de fecha 24 de abril del 2019, se aprobó la Directiva N° 009-2019-MEM/SG denominada "Directiva para Normar el Procedimiento de Ejecución Coactiva en el Ministerio de Energía y Minas" (en adelante, la Directiva), norma que establece las formalidades y requisitos que deben cumplir las personas sancionadas – naturales y jurídicas-, para solicitar acogerse al beneficio de fraccionamiento, así como el procedimiento que deberá seguir la entidad para tramitar y resolver dicha solicitud;

Que, mediante solicitud ingresada con Expediente N° 3848294 el 14 de octubre del 2024 y subsanada mediante escrito ingresado con Expediente N° 3855624 el 29 de octubre del 2024, la obligada solicitó al Ministerio de Energía y Minas, se le otorgue el beneficio de fraccionamiento de pago respecto a la multa impuesta por Resolución Directoral N° 0294-2018-MEM/DGM de fecha 28 de noviembre de 2018;

Que, mediante el Informe N° 0179-2024/MINEM-OGA-OCC de fecha 20 de noviembre del 2024, la Oficina de Cobranza Coactiva indica que dentro del Expediente Coactivo 012-2019/MINEM-OGA-OCC, seguido contra la obligada **MINERA LOS PRIMOS 85 DE LIMA S.A.**, respecto a la multa contenida en la Resolución Directoral N° 0294-2018-

MEM/DGM de fecha 28 de noviembre del 2018, a la fecha no cuenta con ninguna medida cautelar que se encuentre en ejecución;

Que, revisada la documentación presentada por la obligada, se advierte que ha cumplido con todos los requisitos señalados en la Directiva N° 009-2019-MEM/SG;

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes y de conformidad con lo establecido por la directiva denominada "Directiva para Normar el Procedimiento de Ejecución Coactiva en el Ministerio de Energía y Minas", aprobada por Resolución Secretarial N° 019-2019-MEM/SG de fecha 24 de abril del 2019;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **OTORGAR** el beneficio de fraccionamiento de pago solicitado por la obligada **MINERA LOS PRIMOS 85 DE LIMA S.A.**, al mediar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la directiva denominada "Directiva para Normar el Procedimiento de Ejecución Coactiva en el Ministerio de Energía y Minas".

Artículo 2°. - **CONSIDERAR** como deuda materia del fraccionamiento de pago la multa impuesta por la Resolución Directoral N° 0294-2018-MEM/DGM de fecha 28 de noviembre del 2018.

Artículo 3°. - **APROBAR** el Plan de Pago cuyo anexo forma parte de la presente resolución, debiéndose cumplir con efectuar los pagos conforme a los montos y vencimientos establecidos. Asimismo, conforme al numeral 6.14 de la Directiva N° 009-2019-MEM/SG, si a la fecha programada para el pago de la última cuota existiera algún incremento respecto al valor de la UIT, la diferencia debe ser cancelada con la última cuota¹.

Artículo 4°. - **REMITIR** copia de la presente resolución al Ejecutor Coactivo del Ministerio de Energía y Minas, a efectos que proceda conforme lo dispuesto por el literal "g" del numeral 16.1 y el numeral 16.5 del artículo 16, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva.

Regístrese y comuníquese,

ING. JOEL ANTERO BOLIVIA REVOLLEDO
Jefe de la Oficina General de Administración
Ministerio de Energía y Minas

¹ Efectuado el pago de cada cuota el administrado deberá informar dicho pago al MINEM a través de los canales de mesa de partes o ventanilla virtual, de conformidad a lo establecido en el numeral 1.8 del artículo 40° de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General que indica que: "(...) el administrado sólo queda obligado a informar en su escrito el día de pago y el número de constancia de pago, correspondiendo a la administración la verificación inmediata"

Anexo N° 1

Plan de pagos de cuotas de Fraccionamiento¹

CUOTA	MES	MONTO
Inicial	Oct 2024	S/5,150.00
1	31/12/2024	S/1,931.25
2	31/01/2025	S/1,931.25
3	28/02/2025	S/1,931.25
4	31/03/2025	S/1,931.25
5	30/04/2025	S/1,931.25
6	30/05/2025	S/1,931.25
7	30/06/2025	S/1,931.25
8	31/07/2025	S/1,931.25
9	29/08/2025	S/1,931.25
10	30/09/2025	S/1,931.25
11	31/10/2025	S/1,931.25
12	28/11/2025	S/1,931.25
13	31/12/2025	S/1,931.25
14	30/01/2026	S/1,931.25
15	27/02/2026	S/1,931.25
16	31/03/2026	S/1,931.25
17	30/04/2026	S/1,931.25
18	29/05/2026	S/1,931.25
19	30/06/2026	S/1,931.25
20	31/07/2026	S/1,931.25
21	29/08/2026	S/1,931.25
22	28/09/2026	S/1,931.25
23	30/10/2026	S/1,931.25
24	30/11/2026	S/1,931.25*
TOTAL		S/ 51,500.00

***Conforme al punto 6.14 de la Directiva N° 009-2019-MEM/SG, si a la fecha programada para el pago de la última cuota existiera algún incremento respecto al valor de la UIT, la diferencia deberá ser cancelada conjuntamente con la última cuota.**

¹ El pago de las cuotas podrá ser efectuadas en las **Oficinas del BBVA BANCO CONTINENTAL**, a tal efecto deberá indicarse el número de la Resolución Directoral que impone la multa.